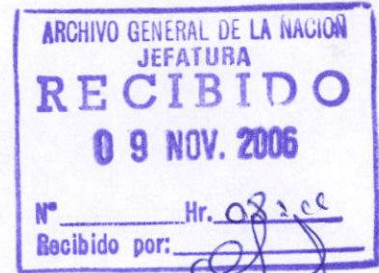


INFORME N° 369-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Caverio
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Declaración de documentos como parte del PCN

REFERENCIA : Informe N° 327-2006-AGN/OGAJ

FECHA : Lima, 25 de octubre de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

A fin de proyectar la resolución que declare como Patrimonio Cultural de la Nación, la documentación incautada en los almacenes del centro aéreo comercial del Callao, es necesario concluir con la identificación y descripción de la documentación, tal como se señala en el documento de la referencia.

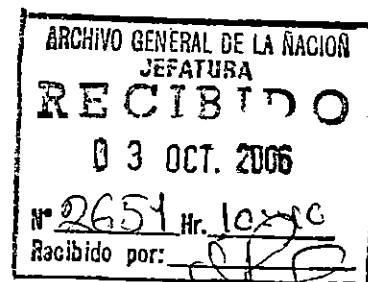
Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General.

INFORME N° 327-2006-AGN/OGAJ



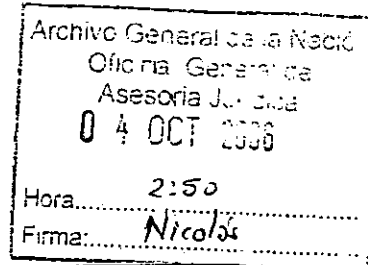
A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Declaración de documentación incautada como*
Patrimonio Cultural de la Nación

REFERENCIA : *Informe N°035-2006-AGN/DNAH*

FECHA : *Lima, 28 de setiembre de 2006*



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

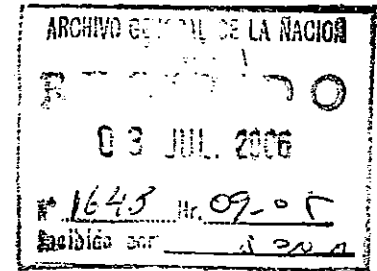
Esta Asesoría recomienda declarar la documentación incautada en los almacenes de la empresa aérea KLM (ubicados en el Centro Aéreo Comercial del Callao), como Patrimonio Cultural de la Nación, una vez se haya concluido con el proceso de descripción, a cargo de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
[Signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

JEFATURA DEL AGN
Fase... *DNAH/OGAJ*
Para... *CONCILIAMIENTO*
[Signature] R.J.
Fecha... *03 OCT. 2006*
Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación



INFORME N° 035-2006-AGN/DNAH

PARA : Lic. TERESA CARRASCO CAVERO
Jefa del Archivo General de la Nación

DE : NORMAN BERRÍOS SILVA
Director Nacional de Archivo Histórico

ASUNTO : VALORACIÓN DOCUMENTOS INCAUTADOS – FAMILIA BOZA

FECHA : Lima, 28 de junio de 2006

Tengo a bien dirigirme a usted para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- INFORME N° 027-2006-AGN/DNAH (27.04.06)
- INFORME N° 001-2006-AGN/SG (27.04.06)
- INFORME N° 147-2006-AGN/OGAJ (03.05.06)
- INFORME N° 050-2006-AGN/DNAH-DAC (24.04.06)

II. CONTENIDO.

2.1 Los documentos incautados el día 26 de abril del presente, en los almacenes de la Empresa aérea KLM, del Centro Aéreo Comercial del Callao, compuesta por cinco (5) cajas, se encuentra en proceso de descripción en inventario analítico (pieza por pieza). Según el último informe mencionado en los antecedentes “se componen de diversos asuntos, tales como cédulas reales, provisiones virreinales, información de limpieza de sangre, testamento, concesión de título nobiliario entre otros; así como de expedientes judiciales que datan desde el siglo XVI al siglo XIX...”

Por su importancia para la investigación histórica, y el vacío que llena aspectos no conocidos en nuestra historia, sin referencia de ellos en nuestros repositorios Deben formar parte del Patrimonio Documental de la Nación...”

2.2 Teniendo como base los informes de la referencia, considera que independientemente de su condición de propiedad privada, los documentos incautados son un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, conformando la Colección de la familia Boza. Esta calificación se sustenta entre otras normas en las siguientes:

A. El Decreto Ley N° 19414 Ley de Defensa, Conservación e incremento del Patrimonio Documental, y su Reglamento Decreto Supremo N° 022-75-ED, en el Art. 2° y 1° respectivamente, mencionan que todo material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación, integra el Patrimonio Documental de la Nación.

B. La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296 en el Art° 49 inc. c) establece: “Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio



Archivo General de la Nación
Oficina General de
Asesoría Jurídica

27/9/06
ma: f. 10

Cultural de la Nación cuya salida se intente sin autorización o certificación que descarte su condición de tal."

- C. El D. S. N° 011-2006-ED Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación en el Subcapítulo 8, Patrimonio Cultural Archivístico expresa "Los documentos cuya procedencia institucional se haya perdido o pertenecen a personas naturales formarán series fácticas (artificiales) o colecciones según sea el caso."
- 2.3 Se recomienda que los documentos incautados sean declarados como Patrimonio Documental de la Nación siguiendo los procedimientos que las normas establecen.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime convenientes.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dirección Nacional de Archivo Histórico

[Signature]
LIC. NORMÁN BERRIOS SILVA
DIRECTOR NACIONAL

NBS/nb

Adjunto. INF. N° 001-2006-AGN/SG
INF. N° 147-2006-AGN/OGAJ
INF. N° 050-2006-AGN/DNAH-DAC

JEFATURA DEL AGN

Pres. *0605*

Para *Presidencia*

Patrimonio Documental de la Nación

Fecha *03 JUL 2006*

[Signature]
Telmo Carrasco Carrero

Archivo General de la Nación